

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN AYSÉN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 777 /

COYHAIQUE, **11 JUN. 2014**

DESIGNA SUSTITUTO DE BENEFICIARIO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TÍTULO II MEJORAMIENTO REGULAR DE VIVIENDA, COMITÉ RÍOS DEL SUR DOS, CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE 2013.

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas;
- b) El Acta de Calificación de Proyectos del 19.12.2013 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del programa Protección del Patrimonio Familiar; entre ellos 16 familias del Comité Ríos del Sur Dos, de la comuna de Coyhaique;
- c) La Resolución Exenta N° 736 de fecha 31 de enero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en condiciones especiales y destina subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a proyectos Regulados por lo títulos I,II,III, especialmente para proyectos que consideran Ampliaciones para Adultos Mayores, Sistemas Solares Térmicos, Mejoramiento de la Viviendas de Personas con Discapacidad, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al Programa de Protección del patrimonio Familiar, entre ellos el "Comité Ríos del Sur Dos", de la comuna de Coyhaique; con 16 beneficiarios;
- d) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XVIII, artículo 40, que indica que en caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará como sustituto, al cónyuge sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante, en la postulación;
- e) El Certificado de Subsidio Habitacional del Comité Ríos del Sur Dos de 65 UF, de don **JUAN GUILLERMO FICA OSSES Q.E.P.D.**, Rut 4.307.230-7, beneficiario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Comité Ríos del Sur Dos, serie KM2 N° SE5-2013-5462299, en el que figura como cónyuge doña **GREMILDA SARA NANCUL QUIROZ** Rut 6.508.004-4;
- f) El Certificado de Defunción de Don JUAN GUILLERMO FICA OSSES, que se tiene a la vista;
- g) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- h) Las facultades y atribuciones que me confieren el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;
- i) El Decreto N° 570 (V. y U.) de fecha 22.03.2012, que me nombra en el cargo de Directora SERVIU Región de Aysén Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **DESÍGNESE**, como sustituto de don **JUAN GUILLERMO FICA OSSES Q.E.P.D.**, beneficiario del Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.), llamado Nacional 2013, selección del mes de noviembre de 2013, destinado al Mejoramiento Regular de Vivienda del Comité Ríos del Sur Dos a su cónyuge doña **GREMILDA SARA NANCUL QUIROZ**, Rut 6.508.004-4; conforme a los vistos precedentes;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSEN (S)


CNZ/VML/COM/ifv
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- Depto. OO.HH.
- Sec. PPPF.
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.

